

inmixta en ella; Y la Ciudad la obedecio; y acordo se
guarde, cumpla, y execute, y se publique dha.
ordenanza, y ponga en el Libro de ella; Y en
atencion a los perjuicios que contempla en la li-
mitacion mandada hazer por su Magestad
se suplique, para que la mande observar en la
forma que esta Ciudad la establecio como el li-
bro Capitular parere, a que me refiero = D.ⁿ An-
tonio Nunez de Leon

Publicar.

En la Ciudad de Murcia, a primero de Octubre,
mil setecientos diez y seis años; se publicò la Real
Provision de su Magestad antecedente, y ordenan-
za inmixta en ella por voz de Reponero en
la Plaza publica de Santa Catalina, y demas
sitios acostumbrados, y en el Mercado por sex-
ta Jueves, a que Testifico = D.ⁿ Antonio Ni-
nuez de Leon